

DECRETO EXENTO N° 2642 2024

RECOLETA, 30 DIC. 2024

PROMULGA ACUERDO N° 329 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA ADJUDICAR LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID N°: 2373-82-LQ24

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2415 de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas de Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"
2. La Publicación en el portal de Mercado Público de la Licitación Pública, bajo el ID N°: 2373-82-LR24.
3. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta realizada por la Comisión de Apertura el 17 de diciembre de 2024, se recibe la oferta de los proponentes: a) Eventos Paulina Torres, Rut 76.771.280-4 y b) Grupo Santa María SPA, Rut 77.776.232-k
4. Que en el proceso de Apertura queda admisible el proponente: Eventos Paulina Torres, Rut 76.771.280-4 y quedando inadmisibles b) Grupo Santa María SPA, Rut 77.776.232-k, por incumplimiento con la vigencia mínima de la seriedad de la oferta, punto 4.1 y punto 24 de las Bases Administrativas.
5. Informe de Evaluación, suscrito por la Comisión Evaluadora, de fecha 23 de diciembre de 2024, proponiendo adjudicar la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" al oferente: EVENTOS PAULINA TORRES, RUT 76.771.280-4
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (para Adjudicación Licitación Pública) N° 1.063 de fecha 28 de diciembre de 2024 emitidos por Contabilidad y Presupuesto.
7. El Acuerdo N°329 de fecha 26 de diciembre de 2024, que aprueba adjudicar la licitación pública Contrato de Suministro de Servicios de Banquetería para la Municipalidad de Recoleta, ID 2373-82-LR24 al proveedor: **EVENTOS PAULINA TORRES, RUT 76.771.280-4**
8. El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores de fecha 27 de diciembre de 2024, del portal www.mercadopublico.cl, del oferente Eventos Paulina Torres. Rut 76.771.280-4, que certifica que está hábil del proveedor.
9. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que determina orden de subrogancia Secretario Municipal en caso de ausencia o impedimento del titular, a don Patricio Aguilar Quezada.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N°278 de fecha 19 de noviembre de 2024, del Concejo Municipal, que Aprueba la adjudicación de la licitación pública "Aprobar la adjudicación de la licitación pública "Contratación Suministro de Servicios de Banquetearía para la Municipalidad de Recoleta" ID: 2373-82-LQ24, al oferente Eventos Paulina Torre Spa Rut N° 76.771.280-4

La Dirección Jurídica deberá redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato".

2. **EL ADJUDICATARIO**, Paulina Torre SpA, RUT 76.771.280-4, deberá respetar los valores ofertados presentados en su Formulario N°6 y conforme a lo indicado a continuación:

SERVICIO	Valor unitario (\$) Neto	Valor unitario (\$) IVA incluido
Desayuno	9.000	10.710
Almuerzo/Cena	25.000	29.750
Once	9.000	10.710
Coffee	6.000	6.545
Cóctel / Vino de Honor	13.000	15.470
Colaciones	5.500	6.545
TOTAL		80.325

Siendo el siguiente monto su marco presupuestario, al cual no estará la Municipalidad obligada a gastar en su totalidad:

2025= \$ 85.000.000

2026= \$ 85.000.000

3. **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al **5% del valor total del contrato**, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días hábiles.
- 4.- **DURACIÓN DEL CONTRATO** tendrá una duración de 24 meses, con vigencia del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.
5. **LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** será la Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.

6. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, deberá redactar el contrato, facultándose para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
7. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
8. IMPÚTESE el gasto que genere la presente Licitación al Ítem N°215.22.12.003.001 centro de costo 3-25.20.1 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.

/PAQ//FJL/JCS/JZG/jpj

IDDOC SGDFD: 70318

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Fares
Manuel Jadue
Leiva
Fecha 30/12/2024
15:56:22 CLST

Alcalde

Firmado por
Patricio Antonio
Aguilar Quezada
Fecha 30/12/2024
16:22:44 CLST

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: [REDACTED]

ANEXOS DEL DOCUMENTO

- 1.- CDP_1063.pdf
- 2.- Certificado de habilidad 20241227 10 49.pdf
- 3.- Informe adjudica Banqueteria.pdf
- 4.- 057811 ACUERDO N316 BANQUETERIA.pdf
- 5.- Dex. Aprueba Banqueteria.pdf
- 6.- Acta de Apertura Banqueteria.pdf